



RESOLUCIÓN 129E/2020, de 16 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la alimentación de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que han obtenido plaza como residentes en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe conforme a la Convocatoria aprobada por Resolución 517/2020, de 30 de julio, en el periodo comprendido desde la adjudicación de la plaza en 2020 (nunca antes del 7 de septiembre) al 31 de julio de 2021.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3376-2020-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura y Deporte Subdirección de Deporte Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo Tfno.:848427895 Fax: Dirección: Plaza Aizagerria, 1 - 31006 PAMPLONA Correo-Electrónico: rentidad@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión de ayudas de alimentación para deportistas de alto nivel y alto rendimiento que hayan obtenido plaza como residentes en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe en el periodo comprendido desde el 7 de septiembre de 2020 al 31 de julio de 2021

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, que tiene por objeto la regulación, ordenación, promoción y coordinación del deporte en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad Foral de Navarra, establece como objetivo en materia de política deportiva el impulso de la actividad deportiva de Alto Nivel (artículo 3.b).

La Ley Foral del Deporte de Navarra promueve el impulso por parte de las Administraciones Públicas, fundamentalmente por dos motivos de interés público:

1º.- El deporte de alto nivel constituye un factor esencial para el desarrollo deportivo en Navarra en cuanto que proyecta una serie valores: superación, dedicación, sacrificio en orden a la obtención de unos resultados, trabajo en equipo etc. que inciden en la práctica del deporte de base, al constituir la práctica deportiva de alto nivel un modelo a seguir por los deportistas de base.

2º.- El deporte de alto nivel representa y promociona a la Comunidad Foral en los ámbitos nacionales e internacionales, toda vez que representa el sentir colectivo de la comunidad y pone de manifiesto sus propias señas de identidad en estos ámbitos, tanto por la participación en los mismos de las Selecciones de Navarra, como por la participación de deportistas navarros en competiciones de aquella naturaleza.

No puede obviarse que además de representar a Navarra en los diferentes ámbitos, a los deportistas incluidos en el Deporte de rendimiento de Navarra (alto nivel, alto rendimiento, perfeccionamiento y rendimiento de base) se les impone una serie de obligaciones (artículo 8 del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero del Deporte de Rendimiento) y que a los miembros que integran las Selecciones les corresponde representar a Navarra en el ámbito de las



competiciones nacionales y se les impone la obligación de asistir a las correspondientes convocatorias de su respectiva selección, tanto entrenamientos, concentraciones como encuentros a celebrar (Artículo 8.b del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero del Deporte de Rendimiento y 28.2 de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra). Es necesario por ello como contrapartida a las obligaciones que se imponen el establecer una serie de medidas de estímulo y promoción de la citada actividad deportiva de rendimiento, como son la posibilidad de acceder a las instalaciones adscritas a la Administración Deportiva de Navarra en condiciones más ventajosas que las que corresponden al régimen general de acceso y estancia en las mismas.

Desde hace años la Administración Deportiva venía sufragando directamente el coste de alimentación, total en el caso de los deportistas de alto nivel, y parcial en el caso de los deportistas de alto rendimiento, que obtenían plaza en la citada Residencia Fuerte del Príncipe, como forma de incentivar y favorecer la estancia de deportistas del deporte de rendimiento de Navarra en la citada instalación, y a través de esta contribuir a su mejor formación y preparación deportiva.

En este sentido, el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, en su artículo 22, establece que “las personas incluidas en el Deporte de Rendimiento de Navarra podrán beneficiarse de las becas y ayudas económicas que sean convocadas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y por otros órganos o entidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra”.

En virtud de la habilitación concedida en la Disposición Final Primera del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, se ha dictado la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, que regula, entre otros aspectos, las prestaciones de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra a los deportistas de rendimiento de Navarra (lo que incluye todos los niveles del Deporte de Rendimiento). El apartado 7º.b del Capítulo IV del Anexo I contempla, en relación con las prestaciones a las que pueden acceder los miembros del deporte de rendimiento de Navarra en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, que en los términos y condiciones que se aprueben en las correspondientes Bases Reguladoras y en función del crédito presupuestario disponible para tal fin, podrán concederse ayudas, en concepto de Alimentación, por las siguientes cuantías:

- Alto Nivel: Hasta el 100% del coste de alimentación.
- Alto Rendimiento: Hasta el 50% del coste de alimentación.

A las ayudas de alimentación previstas por la citada Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, sólo pueden acceder los deportistas residentes en la Residencia Fuerte del Príncipe que tengan la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de Navarra, excluyéndose la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. Resulta, por ello, de aplicación el artículo 17.2. c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, donde se establece la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. Asimismo, el artículo 7.3 de la citada Ley Foral dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones.

Por Resolución 517/2020 de 30 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprueban las bases de la Convocatoria para cubrir, las plazas de residentes



deportistas en la Residencia “Fuerte del Príncipe” del Instituto Navarro del Deporte para el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación de la plaza (nunca antes del 7 de septiembre) y el 31 de julio de 2021, ambos inclusive.

Por las Resoluciones 552/2020, de 27 de agosto y 554/2020, de 1 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, se aprueban las concesiones de plazas de residentes deportistas en la Residencia “Fuerte del Príncipe” del Instituto Navarro del Deporte para el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación de la plaza (nunca antes del 7 de septiembre) y el 31 de julio de 2021.

Entre los deportistas que han obtenido plaza de residentes en esta Resolución, tienen la condición de deportistas de Alto Nivel de Navarra los siguientes:

Oian Canabal Echarte.
Joseba Aldave Echeverría.
Rubén Vicente Fernández.

Por la Resolución 262/2020 de 23 de marzo, del Director Gerente de Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba la relación definitiva de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N nº 80, de 17 de abril de 2020).

Y entre los deportistas que han obtenido plaza de residentes en dicha Resolución, tienen la condición de deportistas de Alto Rendimiento de Navarra los siguientes:

Eugenio Cámara Mane.
Unai Villalobos Hernaz.
Irati Irigoien Crespo.
Javier Marín García.
Sergio Araiz Michel.

Los cuatro primeros deportistas por el cumplimiento del requisito técnico-deportivos establecido en el apartado 3º 1 d) de la Orden Foral 329/2015, de 29 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales que regula el procedimiento para acceder al deporte de alto rendimiento, al deporte de perfeccionamiento y al deporte de rendimiento de base de Navarra (BON nº 141, de 22 de julio de 2015).

Por Resolución 552/2020, de 27 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, Sergio Araiz Michel es calificado como deportista de perfeccionamiento al pertenecer al Programa de Perfeccionamiento de la Federación Navarra de Ciclismo. Mediante certificación emitida por el IND dicho deportista demuestra la condición de deportista de Alto Rendimiento desde el 15 de septiembre de 2020.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en su artículo 2.1.b.) permite subvencionar tanto las actividades ya realizadas como aquellas otras por realizar, como concurre en esta convocatoria y en el caso de no atender la realización de estos programas en el periodo establecido, quedarían perjudicados tanto éstos, como la finalidad pública que se persigue con la convocatoria.

A tal efecto, por Acuerdo del Gobierno de 28 de octubre de 2020 se autorizó al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte la concesión de 8 subvenciones directas para hacer



frente al servicio de alimentación en la Residencia Fuerte del Príncipe en el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021, con el siguiente desglose:

1º. Concesión de una subvención, por un importe máximo estimado, a los siguientes deportistas de alto nivel:

- Oian Canabal Echarte: 5.610,44 euros desglosados en 1.533,40 euros para el período septiembre-noviembre 2020 y 4.077,04 euros para el período diciembre 2020 - julio 2021.
- Joseba Aldave Echeverría: 5.610,44 euros desglosados en 1.533,40 euros para el período septiembre-noviembre 2020 y 4.077,04 euros para el período diciembre 2020 - julio 2021.
- Rubén Vicente Fernández: 5.610,44 euros desglosados en 1.533,40 euros para el período septiembre-noviembre 2020 y 4.077,04 euros para el período diciembre 2020 - julio 2021.

Las ayudas se conceden para hacer frente al 100% del servicio de alimentación de dichos deportistas en la Residencia "Fuerte del Príncipe", en el periodo indicado.

Al presentar la empresa prestadora del servicio de alimentación la factura correspondiente al mes de diciembre de 2020 durante el mes de enero de 2021 se imputa la ayuda de dicho mes a la partida presupuestaria de 2021. De tal forma que, definitivamente, son imputados 4.600,20 euros a la Partida Presupuestaria A50002 A5120 4809 336100 de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020 y 12.231,12 euros para la partida correspondiente para 2021.

2º. Concesión de una subvención, por un importe máximo estimado, a los siguientes deportistas de alto rendimiento:

- Eugenio Cámara Mane: 2.061,51 euros desglosados en 766,70 euros para el período septiembre-noviembre 2020 y 1.294,81 euros para el período diciembre 2020 - julio 2021.
- Unai Villalobos Hernaz: 2.061,51 euros desglosados en 766,70 euros para el período septiembre-noviembre 2020 y 1.294,81 euros para el período diciembre 2020 - julio 2021.
- Irati Irigoien Crespo: 2.061,51 euros desglosados en 766,70 euros para el período septiembre-noviembre 2020 y 1.294,81 euros para el período diciembre 2020 - julio 2021.
- Javier Marín García: 2.061,51 euros desglosados en 766,70 euros para el período septiembre-noviembre 2020 y 1.294,81 euros para el período diciembre 2020 - julio 2021.
- Sergio Araiz Michel: 1.989,35 euros desglosados en 694,54 euros para el período septiembre-noviembre 2020 y 1.294,81 euros para el período diciembre 2020 - julio 2021.



Las ayudas se conceden para hacer frente al 50% de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 y al 31,76% de los meses de diciembre 2020 y de enero a julio de 2021 del servicio de alimentación de todos ellos en la Residencia “Fuerte del Príncipe” en el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2020 y 31 de julio de 2021.

Al presentar la empresa prestadora del servicio de alimentación la factura correspondiente al mes de diciembre de 2020 durante el mes de enero de 2021 se imputa la ayuda de dicho mes a la partida presupuestaria de 2021. De tal forma que, definitivamente, son imputados 3.761,34 euros a la Partida Presupuestaria A50002 A5120 4809 336100 de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020 y 6.474,05 euros para la partida correspondiente para 2021.

Los importes máximos se han calculado teniendo en cuenta el número máximo de días al mes que se encuentra abierta la Residencia Fuerte del Príncipe (Septiembre 24 días, Octubre 31 días, Noviembre 30 días, Diciembre 20 días, Enero 25 días, Febrero 28 días, Marzo 31 días, Abril 30 días, Mayo 31 días, Junio 30 días y Julio 31 días). La cuantía máxima resulta de multiplicar estos días máximos por 18,04 euros, precio vigente correspondiente a una pensión completa (desayuno, comida y cena), conforme al Acuerdo de 10 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por el que se aprueba la actualización y el régimen de precios y tarifas, máximos, para la utilización de los centros adscritos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud en 2018 (B.O.N nº 237, de 13 de diciembre de 2017).

3º. El gasto total máximo estimado de estas ayudas asciende a 27.066,71 euros y se imputará 8.361,54 a la Partida Económica A50002-A5120-4809-336100, denominada “Ayudas para alimentación de deportistas”, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2020 y 18.705,17 a la Partida correspondiente para 2021.

Se han elaborado las Bases Reguladoras que regirán la concesión y abono de las ayudas. Dichas Bases Reguladoras, cuya aprobación se propone, poseen el contenido mínimo establecido en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El Instituto Navarro del Deporte, a través de su Subdirección de Deporte es el organismo encargado de tramitar el expediente para la concesión de las correspondientes subvenciones y, en su caso, de su abono. Por todo lo expuesto, procede tramitar la aprobación de las Bases que regularán las mismas.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO:

1.º Aprobar las Bases Reguladoras (que se adjuntan como Anexo I a la presente Resolución) que regirán la concesión directa de subvenciones a los/las deportistas de alto nivel o de alto rendimiento de Navarra que hayan obtenido plaza como residentes en la Residencia “Fuerte del Príncipe” conforme a la Convocatoria aprobada por la Resolución 517/2020, de 30 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, para hacer frente a su servicio de alimentación, así como el Anexo II (impreso de solicitud).



2.º Autorizar un gasto total máximo de 27.066,71 euros, de los cuales 8.361,54 euros con cargo a la Partida Presupuestaria A50002 A5120 4809 336100, denominada “Ayudas para alimentación de deportistas” de los Presupuestos Generales de Navarra de Navarra para 2020 y 18.705,17 euros con cargo a la Partida correspondiente para 2021.

No obstante, en el marco de las presentes Bases Regulatoras y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, podrá aprobarse un gasto adicional al señalado en el caso de que existan otras personas deportistas adjudicatarias de una plaza en la Residencia que obtengan la condición de deportista de Alto Nivel o de Alto rendimiento durante el periodo subvencionable. En ese caso, el Gobierno de Navarra deberá autorizar al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, a través del correspondiente Acuerdo, la concesión directa de esas posibles ayudas.

3º Notificar esta Resolución a los deportistas a los que se ha concedido la ayuda, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo máximo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

4º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Residencia Fuerte del Príncipe, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 16 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE
Miguel Pozueta Uribe-Echeverría

ANEXO I



BASES REGULADORAS, DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO DE NAVARRA QUE HAYAN OBTENIDO PLAZA COMO RESIDENTES EN LA RESIDENCIA DEPORTIVA “FUERTE DEL PRÍNCIPE” CONFORME A LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN 517/2020, DE 30 DE JULIO, DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, PARA HACER FRENTE A SU SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA (NUNCA ANTES DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020) Y EL 31 DE JULIO DE 2021.

1ª. Objeto y Finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto regular las ayudas de alimentación para sufragar los gastos de manutención de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento de Navarra alojados en la Residencia Deportiva “Fuerte del Príncipe” de acuerdo con la Convocatoria de plazas para deportistas aprobada por Resolución 517/2020, de 30 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, que utilicen el servicio de comedor de dicho Centro.

La finalidad de esta ayuda es mejorar las condiciones de entrenamiento de aquellos deportistas, alojados en la Residencia Deportiva “Fuerte del Príncipe”, que residen en localidades alejadas de los lugares adecuados para la práctica deportiva de rendimiento, contribuyendo a la manutención de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento de Navarra de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Rendimiento y la relación de Deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

2ª. Beneficiarios:

2.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas Bases los deportistas de alto nivel o alto rendimiento alojados en la Residencia Deportiva “Fuerte del Príncipe” para el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación de la plaza en 2020 (nunca antes del 7 de septiembre) y el 31 de julio de 2021.

2.2. Para acceder a las ayudas los citados deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.



b) No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

c) No tener mensualidades pendientes de pago en concepto de alimentación correspondientes a estancias en temporadas anteriores en la Residencia Fuerte del Príncipe.

d) Mantener la condición de Deportista de Rendimiento de Navarra durante el periodo de disfrute de la ayuda.

El cumplimiento del requisito señalado en la letra a) se comprobará desde el IND previo permiso manifestado por el interesado en la presentación del Anexo II. Y los requisitos señalados en las letras b, c y d se acreditarán por medio de declaración responsable presentada por beneficiarios conforme a lo establecido en el Anexo II, y sin perjuicio de las facultades de la Administración para investigar la veracidad de la declaración presentada.

3ª. Solicitud y documentación.

3.1. Las solicitudes para acceder a las presentes ayudas se presentarán en el Registro del Instituto Navarro del Deporte o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando al efecto el documento (Anexo II)

4ª. Importes de las ayudas de alimentación:

4.1 Los beneficiarios podrán percibir una de las siguientes modalidades de ayudas individuales:

a) Modalidad A para los deportistas de Alto Nivel de Navarra: Ayuda económica de hasta un máximo del 100% de los servicios de alimentación utilizados.

b) Modalidad B para los deportistas de Alto Rendimiento de Navarra: Ayuda económica de hasta un máximo del 50% de los servicios de alimentación utilizados.

4.2. La cuantía máxima de la ayuda por deportista será:

a) Modalidad A.

7 sep - 30 nov 2020	1 dic 2020 - 31 jul 2021	TOTAL
1.533,40	4.077,04	5.610,44



correspondiente a la ayuda máxima del 100% del servicio de alimentación de cada deportista de Alto Nivel de Navarra para todo el período. Al presentar la empresa prestadora del servicio de alimentación la factura correspondiente al mes de diciembre de 2020 durante el mes de enero de 2021 se imputa la ayuda de dicho mes a la partida presupuestaria de 2021.

b) Modalidad B.

7 sep - 30 nov 2020	1 dic 2020 - 31 jul 2021	TOTAL
766,70	1.294,81	2.061,51

correspondiente a una ayuda máxima del 50% del servicio de alimentación de cada deportista de Alto Rendimiento de Navarra para el período 7 septiembre – 30 noviembre 2020 y a una ayuda del 31,76% para el período 1 diciembre 2020 – 31 julio 2021. Al presentar la empresa prestadora del servicio de alimentación la factura correspondiente al mes de diciembre de 2020 durante el mes de enero de 2021 se imputa la ayuda de dicho mes a la partida presupuestaria de 2021.

La cuantía de la ayuda se destinará a abonar el número exacto de servicios de desayuno, comida y cena que se realicen por los deportistas beneficiarios de la ayuda en la Residencia Fuerte del Príncipe, a tal efecto el coste de los citados servicios se abonará por el Instituto Navarro del Deporte directamente a la empresa adjudicataria del Contrato de Gestión Integral del Servicio de cocina-comedor de la Residencia Fuerte del Príncipe, o en su caso, el abono se hará directamente a los deportistas de acuerdo con las facturas mensuales emitidas por la empresa adjudicataria, tal y como se establece en la Base 8ª de esta convocatoria.

4.3 No serán objeto de las presentes ayudas el servicio de alimentación que las personas beneficiarias disfruten en lugares distintos a la Residencia “Fuerte del Príncipe”.

5ª. Ordenación e Instrucción.

5.1 El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las presentes ayudas económicas será la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro del Deporte.

5.2. La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no supone, en ningún caso, la adquisición de un derecho para percibir subvenciones en ejercicios posteriores.

6ª. Incompatibilidad.



Las subvenciones otorgadas conforme a las presentes Bases Regulatoras serán incompatibles con otras subvenciones de la misma o de distinta Administración Pública, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales e internacionales, concedidas para la misma finalidad.

7ª. Incumplimientos

El Instituto Navarro del Deporte podrá revocar total o parcialmente el derecho a la ayuda de alimentación concedida en los siguientes casos:

- a) El falseamiento de datos en la solicitud, en cuyo caso se exigirá el reintegro de las ayudas abonadas, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse conforme a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- b) El incumplimiento de las obligaciones reflejadas en la Base 9ª de estas Bases Regulatoras, y de su programación deportiva

8ª. Abono de la ayuda.

8.1. La cuantía de la ayuda económica que corresponda a cada persona beneficiaria se calculará teniendo en cuenta:

- La modalidad de ayuda concedida.
- El número de servicios disfrutados.

En el caso de las ayudas de la Modalidad A para deportistas de alto nivel (Ver Base 4.1a) se abonará directamente al deportista beneficiario a no ser que éste solicite que se le abone directamente a la empresa que tenga adjudicado, en cada momento, el contrato de gestión integral del servicio de cocina-comedor de la Residencia Fuerte del Príncipe, en calidad de pagador alternativo. El abono se realizará a mes vencido mediante transferencia bancaria.

8.2 En el caso de las ayudas de la Modalidad B para deportistas de alto rendimiento (ver Base 4.1b), los deportistas beneficiarios deberán abonar la totalidad del precio oficialmente aprobado por el Acuerdo de 10 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, antes del día 10 de cada mes, a la empresa que tenga adjudicado, en cada momento, el contrato de gestión integral del servicio de cocina-comedor de la Residencia Fuerte del Príncipe. La ayuda correspondiente se abonará directamente al deportista beneficiario a mes vencido mediante transferencia bancaria.

8.3. La justificación se realizará a través de las facturas que mensualmente presentará la empresa encargada del servicio de alimentación de la Residencia Fuerte del Príncipe



dirigidas a nombre de los deportistas beneficiarios de la ayuda en concepto de alimentación y de los justificantes de pago correspondientes. Las facturas se acompañarán de un informe del responsable de la Residencia Fuerte del Príncipe justificativo de los servicios utilizados por los deportistas beneficiarios.

9ª. Obligaciones de los deportistas becados.

Los deportistas becados deberán cumplir:

- 9.1. El Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia Fuerte del Príncipe aprobado mediante la Resolución 220/2018, de 23 de marzo, y las instrucciones que en aplicación de las mismas dicte su Responsable.
- 9.2. Las obligaciones que se establecen en el artículo 8 del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regulan el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.
- 9.3. Hacer uso del servicio de comedor de forma completa (desayuno, comida y cena) los lunes, martes, miércoles y jueves y, al menos, el servicio de desayuno los viernes. Como excepción a esta obligación estarían razones de causa mayor, enfermedad, así como por la asistencia a competiciones o concentraciones que imposibilitarían la estancia en la RFP

10ª. Recursos.

Contra la presente Resolución y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación del acto, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11ª. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



ANEXO II

Solicitud, Autorización y Declaración responsable

D. ^a.....
Con D.N.I.
Con domicilio en calle.....Municipio
de.....Provincia de.....C.P.....
Tfno. de contacto/Móvil.....email.....

EXPONE:

Cumpliendo los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de 28 de octubre de 2020 por el que se autoriza al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte la concesión de una subvención de hasta el 100% del servicio de alimentación de los deportistas de alto nivel y de hasta el 50% del servicio de alimentación de los deportistas de alto rendimiento de Navarra, que hayan obtenido plaza como residentes en la Residencia “Fuerte del Príncipe”, conforme a la Convocatoria aprobada por Resolución 517/2020, de 30 de julio, en el periodo comprendido entre la fecha de adjudicación de la plaza en 2020 (nunca antes del 7 de septiembre) y el 31 de julio de 2021:

SOLICITA:

Se dé por presentada esta solicitud a las citadas ayudas de alimentación, aceptando las Bases reguladoras de las mismas en toda su extensión.

DECLARA, a los efectos oportunos:

- a) Que no estoy incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- b) Que no tengo mensualidades pendientes de pago en concepto de alimentación correspondientes a estancias en temporadas anteriores en la Residencia Fuerte del Príncipe. Así mismo mantengo la condición de Deportista de Rendimiento de Navarra.
- c) Que, en su caso, el pago de la ayuda de alimentación se abone directamente a la empresa adjudicataria del Contrato de Gestión Integral del Servicio de cocina-comedor de la Residencia Fuerte del Príncipe, en función de los servicios utilizados.



- d) Que se da por enterado de que el IND podrá solicitar directamente, en el marco de la presente convocatoria, a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado acreditativo de estar al corriente en mis obligaciones con dicho organismo.

- e) (marcar con una "X" la opción elegida):

	Que AUTORIZO al Instituto Navarro del Deporte para que, en el marco de la presente convocatoria, solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda, el certificado acreditativo de estar al corriente en mis obligaciones Tributarias, siendo estos datos necesarios para resolver mi solicitud (Art.13 2.e de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).
	Que NO AUTORIZO al Instituto Navarro del Deporte para que, en el marco de la presente convocatoria, solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda, el certificado acreditativo de estar al corriente en mis obligaciones Tributarias, siendo estos datos necesarios para resolver mi solicitud (Art.13 2.e de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones), aportando la propia Federación los certificados necesarios para que se resuelva la solicitud y una instancia general en la que conste la justificación o motivación de su oposición a que se consulte dichos datos personales.

En.....a.....de.....de 2020

EL SOLICITANTE,

Fdo: